

Iztapalapa, Ciudad de México

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-09007-19-0724-2019

724-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,716.1
Muestra Auditada	10,716.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función en la alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, fueron por 10,716.1 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 723-DS-GF con título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” Cuenta Pública 2018.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG 2018) y sus rendimientos financieros, la cual fue del conocimiento previo a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- b) De acuerdo con el convenio específico de adhesión de los recursos del FORTASEG 2018 por 378,139.9 miles de pesos, a la Ciudad de México le correspondió un monto de 334,504.1 miles de pesos y a las alcaldías 43,635.8 miles de pesos, y de éstos 10,716.1 miles de pesos a la de Iztapalapa.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF recursos del FORTASEG 2018 por 264,697.9 miles de pesos el 26 de abril y el 3 de mayo de 2018, que corresponden al 70.0% del total convenido; y que se integran por 221,062.1 miles de pesos para la Ciudad de México y 43,635.8 miles de pesos para las alcaldías, y de éstos 10,716.1 miles de pesos a la de Iztapalapa, asimismo, remitió el recibo oficial de ingresos de la ministración de los recursos a la DGVS del SESNSP.
- d) La alcaldía Iztapalapa no accedió a los recursos de la bolsa concursable.
- e) El Gobierno de la Ciudad de México recibió 378,139.9 miles de pesos de los recursos del FORTASEG 2018 y asignó 10,716.1 miles de pesos a la alcaldía Iztapalapa, de ellos, la SAF realizó todos los pagos a los proveedores por cuenta y orden de la alcaldía al 31 de diciembre de 2018 y quedó con un saldo bancario de 0.0 miles de pesos, además, se comprobó que en la cuenta bancaria no se incorporaron ni se transfirieron recursos de otros fondos o programas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SAF registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del FORTASEG 2018 por 378,139.9 miles de pesos. Cabe mencionar que de este monto registró los que fueron asignados a la alcaldía Iztapalapa por 10,716.1 miles de pesos.

- b) Con la revisión de las pólizas de egresos, registros contables, presupuestarios, transferencias electrónicas, y estados de cuenta bancarios, se constató, que de los recursos asignados a la alcaldía Iztapalapa y pagados a los proveedores por la SAF, se registraron contable y presupuestalmente, se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes; además, se canceló con un sello con la leyenda “OPERADO” y con el nombre del subsidio y el año fiscal al que corresponde.

Destino de los Recursos

4. El Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos por 378,139.9 miles de pesos del FORTASEG 2018, de los cuales, de acuerdo con el convenio específico de adhesión se le asignaron 10,716.1 miles de pesos a la alcaldía Iztapalapa, los cuales al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron, devengaron y pagaron.

FORTASEG
ALCALDÍA IZTAPALAPA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2018	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos ministrados	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2018
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación ciudadana en temas de Seguridad Pública	10,716.1	10,716.1	10,716.1	100.0	10,716.1
Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tecnologías Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadana	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	10,716.1	10,716.1	10,716.1	100.0	10,716.1

Fuente: Registros Contables y presupuestales proporcionados por el ente fiscalizado y la Ciudad de México.

Nota: Para efecto de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros.

5. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) A la alcaldía Iztapalapa se le asignaron recursos del FORTASEG 2018 por 10,716.1 miles de pesos, de los cuales, no se realizaron adecuaciones a los montos establecidos en la estructura programática presupuestada del anexo técnico del convenio específico de adhesión.
- b) La alcaldía Iztapalapa destinó todos los recursos asignados al 31 de diciembre de 2018 por 10,716.1 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, que representó el 100.0% de los recursos asignados, los cuales se aplicaron en los conceptos establecidos en el anexo técnico del convenio específico de adhesión mediante el desarrollo de proyectos.
- c) La alcaldía Iztapalapa no destinó recursos en los Programas con Prioridad Nacional denominados, Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

6. Con la revisión del expediente técnico del contrato de servicios número IZTP/DGA/2-13P/211/2018 del 21 de agosto de 2018 por 10,716.1 miles de pesos, se verificó que se adjudicó mediante el proceso de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con el dictamen de fallo, y de conformidad con el listado de especialistas publicado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con objeto de realizar el proyecto “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales, en el marco para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG 2018)”, para ejecutarse en el periodo del 22 de agosto al 31 de diciembre de 2018, la adquisición de los servicios fue amparada en un contrato debidamente formalizado, el proveedor garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, y no se encontró inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública; sin embargo, se constató que dicha adjudicación se realizó basándose en los montos máximos de la normativa local, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, fracción VI y 42.

2018-B-09007-19-0724-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Iztapalapa, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los

servidores públicos que, en su gestión, fundamentaron la adjudicación de invitación a cuando menos tres personas, en la normativa local para determinar los montos máximos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, fracción VI y 42.

7. Con el análisis del expediente del contrato de servicios, se verificó que se realizaron los servicios contratados, de los que se proporcionó lista de asistencia, reportes fotográficos y fichas de inscripción; asimismo, se constató que el contrato se realizó de acuerdo con los montos y plazos pactados, por lo que no se aplicaron sanciones.

Transparencia

8. La alcaldía Iztapalapa informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo, tercer y cuarto trimestres del avance financiero sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio FORTASEG 2018 y el de gestión de proyectos, sin embargo, no se proporcionó evidencia del envío del primer trimestre, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 86, fracción III, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, fracción IV.

2018-B-09007-19-0724-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Iztapalapa, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia de que informaron el primer trimestre del avance financiero sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio y el de gestión de proyectos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 86 fracción III y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72 fracción IV.

9. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La alcaldía Iztapalapa formalizó el Convenio Específico de Adhesión y su anexo técnico en materia de Seguridad Pública con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y éstos fueron publicados en su página de Internet.
- b) La alcaldía Iztapalapa entregó en tiempo y forma el acta de cierre del ejercicio fiscal 2018 a la DGVS del SESNSP, así como los informes trimestrales a la DGVS.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 10,716.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados a la alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la alcaldía y la Ciudad de México, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la alcaldía Iztapalapa había ejercido el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía observó la normativa del Subsidio, principalmente en los Lineamientos y en el Convenio del FORTASEG 2018.

Asimismo, la alcaldía cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa, ya que reportó con oportunidad tres informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos asignados a la SHCP.

En conclusión, la alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Subsidio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGA/1252/2019 de fecha 5 de noviembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 6 y 8.

orig 2 hojas, 100

NCE - 55875

Alcaldía Iztapalapa

Dirección General de Administración



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
06 NOV 2019
10:34 AM
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Iztapalapa, Ciudad de México, 05 de noviembre de 2019

Oficio Núm. DGA **1252** /2019

Asunto: Atención de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 724-GB-GF.

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B3" DE LA ASF
P R E S E N T E

Con referencia a su atento oficio número DARFT"B.3"/0024/2019 de fecha 18 de octubre de 2019 y Acta de fecha 04 de noviembre de 2019 correspondiente a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 724-GB-GF, con título Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento y Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, adjunto la información y documentación que se detalla a continuación:

- Oficio CA/1252/2019 de fecha 30 de octubre de 2019 firmado por la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones en el que informa que después de una búsqueda exhaustiva en el expediente del contrato IZTP/DGA/2-13P/211/2018 no se cuenta con documentación justificativa de lo observado en el Resultado 13, Procedimiento 5.1.
- Oficio número CRF/3069/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, firmado por el Lic. Joel Bladimir Estrada Rodríguez, Coordinador de Recursos Financieros, en el que remite información y documentación en CD certificado correspondiente al Resultado 15, Procedimiento 7.1 y 7.2.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTR. GUILLERMO ROCHA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Atención Cédula F-D-2114



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA DE IZTAPALAPA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"
Oficio original
RECIBIDO
06 NOV. 2019
2 hojas y 100
DGARFT B.

www.iztapalapa.com
@Del_Iztapalapa
Delegación Iztapalapa
5804 4140 conmutador

Dirección General de Administración
Aldama 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P.
09000



3008
NOV -6 PM 1
ADICIONA SUPERIOR DE LA FEDERACION
Rojas y LCP

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Seguridad Pública (ahora Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México) y la Alcaldía Iztapalapa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 86 fracción III.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72 fracción IV.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 1, fracción VI y 42.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.